

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a las disposiciones aplicables en materia de transparencia

Por un uso responsable del papel, las copias de Conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

| |
|--|
| FECHA DE EXPEDICIÓN: CIUDAD DE MEXICO A, 23 OCT 2019 "2019, Año del caudillo del Sur, Emiliano Zapata" |
| OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0008545 |

| |
|--|
| No. de BITÁCORA 09/AH-0281/10/19 |
|--|

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos
Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

| | | |
|---|---|---|
| NOMBRE O RAZON SOCIAL THOR QUIMICOS DE MEXICO, S.A. DE C.V. KM. 182 CARRETERA MEXICO-QUERETARO S/N, CP. 76700, PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO ARTEAGA, TEL. (448) 275 2200 EXT. 232 Correo-e: manuel.segura@thor.com | R.F.C. o C.U.R.P. TQM 041022SG6 | VIGENCIA INICIAL 23 OCT 2019 |
| | | VIGENCIA FINAL 25/01/2020 |

NOMBRE COMERCIAL
1,4 DIOXANE (1,4 DIOXANO) / DIOXANE BULK / DIOXANO / DIOXANO ESTABILIZADO

NOMBRE QUIMICO / IUPAC
1,4-dioxano

| | | |
|--|------------------------|---------------------------------|
| CATEGORÍA TOXICOLOGICA IV LIGERAMENTE TOXICO | CAS 123-91-1 | ESTADO FÍSICO LÍQUIDO |
|--|------------------------|---------------------------------|

CONCENTRACION EN (%) O COMPOSICION
>99.5

| | | | | |
|----------------------------|---------------------------------------|----------------------------|--------------------|---|
| CANTIDAD 400,000 | UNIDAD DE MEDIDA Kilogramos | CANTIDAD 400,000 | UMT KILO | FRACCION ARANCELARIA 2932.99.02 |
|----------------------------|---------------------------------------|----------------------------|--------------------|---|

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN
FORMULACIÓN (MATERIA PRIMA PARA SINTESIS DE INGREDIENTES ACTIVO PARA BIOCIDAS LÍQUIDOS)

| | | |
|---|-----------------------------------|--|
| PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE IND | PAÍS DE PROCEDENCIA IND | ADUANA DE ENTRADA MANZANILLO, COLIMA, VERACRUZ, VERACRUZ AEROPUERTO INTERNACIONAL DE QUERÉTARO, MARQUÉS Y COLON, QUERÉTARO |
|---|-----------------------------------|--|

EL DIRECTOR GENERAL

ING. RICARDO ORTIZ CONDE

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO



0075091



Handwritten marks and signatures on the right side of the document.

CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACION

- I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.
- II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que con forme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.
- IV. Al término de la vigencia de esta Autorización, presentar un informe que incluya lo siguiente: los destinatarios o compradores del producto y cantidades, debiendo indicar el total de la cantidad importada. Dicha información deberá presentarse en medio electrónico.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso COFEPRIS número 193301121B0463

Hago de su conocimiento que el trámite para la importación y exportación de materiales regulados en el Acuerdo CICOPAFEST puede ser realizado de manera digital, a través del Portal de Ventanilla Única de Comercio Exterior Mexicano (VUCEM), en la liga: <https://www.ventanillaunica.gob.mx/vucem/index.html>.


ROC/PRLC/SBJ/JHLS

C.c.e.p

Dra. María de los Ángeles Palma Irizarry, Encargada de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.

M. en C. Rosario del Carmen Peyrot González, Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras, rosario.peyrot@profepa.gob.mx

Biól. Felipe Olmedo Octaviano, Director de Inspección y Vigilancia de Sustancias Peligrosas en Puertos, Aeropuertos y Fronteras, felipe.olmedo@profepa.gob.mx

Ing. Pedro Roberto Lemus Cázarez, Director de Riesgo y Proyectos

Ing. Sergio I. Bazán Jiménez, Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.

09/AH-0281/10/19